Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año a partir del 18 de marzo de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «SKF Española, S. A.», con domicilio en avenida de Aragón, 404, Madrid-22, y NIF A.28.252.260.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

4528 *ORDEN de 12 de enero de 1984 por la que se modifica a la firma «Molins-Kao, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos preparados químicos tensoactivos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Molins-Kao, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos preparados químicos tensoactivos, autorizado por Orden de 16 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), ampliada por Orden de 27 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) y prorrogada por Orden de 19 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Molins-Kao, S. A.», con domicilio en Aragón, 383-9.°, Barcelona-12, y NIF A-08569444, en el sentido de que en la Orden de prórroga de 19 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre) donde dice:

«... ampliada por Orden ministerial de 27 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio).»
debe decir:
«... ampliada por Orden ministerial de 27 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) y Orden ministerial de 28 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 6 de octubre de 1983, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para éstas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre) que ahora se modifica.
Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 12 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

4529 *ORDEN de 12 de enero de 1984 por la que se prorroga y modifica a la firma «Hilados para Labores, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras discontinuas acrílicas, cables para discontinuas de dichas fibras y lanas sucias y la exportación de tops de lana, de fibras acrílicas y sus mezclas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hilados para Labores, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras discontinuas acrílicas, cables para discontinuas de dichas fibras y lana sucia y la exportación de tops de lana, de fibras acrílicas y sus mezclas, autorizado por Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar y modificar hasta el 30 de junio de 1984, a partir de 6 de mayo de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hilados para Labores, Sociedad Anónima», con domicilio en Tarrasa (Barcelona), Colón, 114, y NIF A.08062911.

Segundo.—Modificar en el sentido de corregir en el apartado cuarto, párrafo primero: «... fibras acrílicas contenidas en las redes exportadas ...» y que debe decir: «... fibras acrílicas contenidas en los tops exportados».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), que ahora se prorroga y modifica.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

4530 *ORDEN de 12 de enero de 1984 por la que se prorroga a la firma «Textiflok, S. L.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales y la exportación de telas, tejidos, colchas, tapices y cojines.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Textiflok, S. L.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles, sintéticas y artificiales y la exportación de telas, tejidos, colchas, tapices y cojines, autorizado por Ordenes ministeriales de 26 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1981), prorrogado por Orden ministerial de 17 de mayo de 1983 («Boletín oficial del Estado» de 29 de junio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 30 de junio de 1984, a partir del 30 de diciembre de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Textiflok, S. L.», con domicilio en Concentaine (Alicante), avenida Benilloba, 3, y número de identificación fiscal B.03017480.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

4531 *ORDEN de 12 de enero de 1984 por la que se prorroga a la firma «Corcoy, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana sucia y la exportación de lana peinada.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Corcoy, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana sucia y la exportación de lana peinada, autorizado por Ordenes ministeriales de 31 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), prorrogado por Ordenes ministeriales de 24 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre) y 28 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 30 de junio de 1984, a partir de 19 de diciembre de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Corcoy, S. A.», con domicilio en Tarrasa, apartado 40, y NIF A.08005605.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

4532 *ORDEN de 12 de enero de 1984 por la que prorroga a la firma «Cotolla, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias colorantes de origen sintético y la exportación de hilados de fibra sintética.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cotolla, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias colorantes de origen sintético y la exportación de hilados de fibra sintética, autorizado por Ordenes ministeriales de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial